



13 AGO 2002

RAWSON,

VISTO:

El Expediente Nº 1341-ME-02, y;

CONSIDERANDO:

Que es viable la propuesta presentada por los Responsables de la Comisión Técnica (COTEC), designados en el marco del Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE);

Que para el módulo Legajo Unico es necesario realizar un relevamiento de personal en todos los establecimientos escolares de gestión privada con aporte estatal;

Que de esta manera se podrá alimentar el sistema con información fehaciente permitiendo la obtención de datos fidedignos, necesarios para lograr una gestión eficiente;

Que este relevamiento estará a cargo de los integrantes de la COTEC, quienes distribuirán y recepcionarán los formularios implementados a tal fin, los que tendrán carácter de obligatorio y de declaración jurada;

Que será responsabilidad del Director del Establecimiento o Responsable de la Unidad Educativa, la confección total de los formularios de los agentes de su dependencia y la remisión de los mismos a la COTEC;

Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º) ORDENAR un relevamiento de todo el personal que se desempeña en los establecimientos escolares de gestión privada con aporte estatal.

Artículo 2º) DISPONER que los integrantes de la Comisión Técnica (COTEC), tendrán a su cargo el relevamiento ordenado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) ESTABLECER que el relevamiento ordenado en el Artículo 1º de la presente, tendrá carácter de declaración jurada y su confección será obligatoria.

Artículo 4º) DETERMINAR que la correcta confección de los formularios y su remisión a la Comisión Técnica (COTEC), será responsabilidad del Director del Establecimiento o Responsable de la Unidad Educativa.

Artículo 5º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Dirección General de Administración y Personal, Dirección de Personal Docente de Educación General Básica e Inicial, Dirección de Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Dirección de Personal General, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaria de Educación, COTEC, Dirección General de Educación Privada, por Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones de Nivel Inicial y de Nivel Medio, Supervisiones Seccionales de Educación General Básica, Delegaciones Administrativas y por medio de éstas comuníquese a las respectivas escuelas de su jurisdicción y cumplido, ARCHIVESE.

RESOLUCION M.E. Nº 144

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTRO DE EDUCACION

Prof. ANA ROSA MARILDE ARCE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

N02441